

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****179****VALENCIA NÚMERO 11****EDICTO**

Doña María José Llorens López, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 889 de 2016, a instancias de don Emilio Manuel Rico Soria, contra “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por procedimiento ordinario, en la que el día 20 de noviembre de 2017 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por don Emilio Manuel Rico Soria, frente a la empresa “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada a que pague al demandante la cantidad de 477,43 euros.

Más el 10 por 100 de intereses por mora de los conceptos salariales.

Sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que contra la sentencia no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta, mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias y de la que se llevará copia testimoniada a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y el administrador don Carlos Sancho Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 16 de mayo de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.092/18)

